



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCAN 43 BECAS DE APOYO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA EL CURSO 2012/2013

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, a través del Secretariado de Información y Participación Estudiantil, convoca cuarenta y tres becas de apoyo a la información y participación estudiantil para el curso 2012/2013 (Becas PIE).

Quienes disfruten de una beca PIE desarrollarán, durante el curso académico, labores de información en los Puntos de Información al Estudiante que se relacionan en el Anexo a esta convocatoria así como de fomento de la participación estudiantil.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. FUNCIONES

Las beneficiarias y beneficiarios de las becas PIE deberán desarrollar las siguientes funciones:

- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, especialmente las organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes (9 horas semanales).
- Realizar tareas de e-administración (e-mail, foros, etc.) (2 horas/semana).
- Participar en la atención de las Jornadas de Recepción 2013/2014 (10 horas).
- Participar en las ferias o salones a los que acuda el Vicerrectorado de Estudiantes.
- Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen.

2. DURACIÓN DE LA BECA

Desde la fecha de publicación de la resolución hasta el 28 de octubre de 2013.

3. DOTACIÓN

- Beca de 800 €, a percibir en dos plazos: abril y octubre.
- Bono de comedores por la duración de la beca
- Vale de libros, por valor de 240 €, para la adquisición de material bibliográfico relacionado con la titulación cursada por el beneficiario o beneficiaria, expedido por el Servicio de Becas. Para quienes estén asignados a los centros de Ceuta y Melilla, el vale de libros tendrá un valor de 350 €.



4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula como estudiante a tiempo completo o estudiante a tiempo parcial (y estar al corriente del pago de las tasas académicas) en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Posgrado, impartidas en la Universidad de Granada.
- Presentar un Proyecto de Participación estudiantil en la Facultad o Escuela en la que se haya formalizado la matrícula. Dicho Proyecto constará de un máximo de 2 folios, con estilo New Times de tamaño 12 de letra e interlineado 1.5. En él se expondrán brevemente las ideas de la persona solicitante para aprovechar los recursos existentes en su Centro (Delegación de Estudiantes, Asociaciones, Vicedecanatos...) y aumentar la participación de estudiantes en las actividades universitarias (proyectos, elecciones, pertenencia a asociaciones, cursos, seminarios, etc.)
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores.
- Las funciones como becarias o becarios PIE no podrán ejercerse durante más de tres cursos académicos, por lo que esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.

5. INCOMPATIBILIDADES

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas PIE durante el curso 2012-2013 no podrán resultar beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: otras becas de apoyo en labores informativas, becas de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos, becas de colaboración en el Centro de Actividades Deportivas y beca para deportistas del Club Deportivo Universidad de Granada, así como con cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases:

I. Fase de Preselección:

- Currículum en relación con los objetivos de la beca, donde se valorarán los siguientes méritos:
 - ✓ Haber disfrutado de alguna de las becas PRAEM, PFI, Deportes, Fundación Empresa, ECTS; si han estado relacionadas con trabajos eminentemente informativos (1 punto por cada mérito hasta un máximo de 2).
 - ✓ Haber disfrutado en el curso académico anterior de una beca PIE o de Automatrícula (1 punto por cada mérito hasta un máximo de 2).
 - ✓ Haber ostentado la presidencia u otro cargo dentro de una Asociación estudiantil inscrita en la UGR (0.5 por cada mérito hasta un máximo de 1)



- ✓ Ser miembro de una asociación de la UGR (0.5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
 - ✓ Ser miembro de las Juntas de Centro, Claustro, Departamento o Delegación de Estudiantes (0.5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
 - ✓ Ser miembro de las comisiones de los órganos anteriores (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
- Valoración del Proyecto de Participación estudiantil presentado (máximo 2 puntos)

II. Fase de Selección:

- Entrevista personal (máximo 2 puntos) para los preseleccionados/as en la que se pondrán a prueba los siguientes conocimientos:
 - ✓ Organigrama administrativo de la Universidad de Granada
 - ✓ Organigrama del Centro donde se va a realizar la actividad
 - ✓ Información específica de su Facultad o Escuela (titulaciones, servicios, aulas, asociaciones, etc)
 - ✓ Actividades curriculares en gestión y representación estudiantil.
 - ✓ Conocimiento de los servicios del Vicerrectorado de Estudiantes.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue
- Directora del Secretariado de Información y Participación Estudiantil
- Directora del Servicio de Becas
- Jefa del Servicio de Becas
- Estudiante miembro de la Comisión de Becas Propias.

En el caso de los centros de Ceuta y Melilla, el proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión Técnica específica para esos centros

Las listas de quienes resulten preseleccionados y seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes: <http://ve.ugr.es>

8. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso. Irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas



vacantes a lo largo de la duración beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, podrán quedar plazas vacantes.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida

9. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que se facilitará en el Servicio de Becas o que podrá descargarse de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es>) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del DNI
- ✓ Resguardo de matrícula en la UGR
- ✓ Curriculum y documentación acreditativa de los méritos alegados
- ✓ Proyecto de Participación Estudiantil

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse el **Servicio de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes, Avda. Severo Ochoa, s/n., Edif. Comedores Universitarios. Granada**. Quienes soliciten beca en los centros ubicados en los campus de Ceuta y Melilla, deberán presentarla en su respectivo centro.

11. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 24 de septiembre y finaliza el día 15 de octubre de 2012, a las 14 horas.

12. RENUNCIA

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

13. PÉRDIDA DE LA BECA



La condición de becaria o becario PIE se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada
- Incumplimiento de las funciones atribuidas a la becaria o becario PIE, que se detallarán al inicio de la beca.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 20 de septiembre de 2012

Rosa M.^a García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes